

**BASES DEL SORTEO DE "CONCURSO ESCOLAR CONSUMÓPOLIS 2013-2014"
DE FUNDACIÓN PROMETE Y LA D.G. DE CONSUMO DE LA COMUNIDAD
DE MADRID**

**(en virtud del Art. 4.3 de la orden de 19 de noviembre de 2013 - BOCM
20/11/2013)**

1. Fundación Promete por medio del presente sorteo patrocina la novena edición del concurso Consumópolis facilitando la participación en Campus Promete Verano, a través del sorteo de **tres estancias gratuitas de una semana de duración en el Campus Promete no residencial 2014**, que se celebrará en junio de 2014 en la Comunidad de Madrid.

2. Para poder formar parte del sorteo, los participantes deberán rellenar la ficha de inscripción al sorteo que se encuentra en este enlace, rellenando los datos que allí se solicitan. Para la participación de menores de 14 años, serán los padres o tutores legales los que deberán autorizar el envío de los datos personales del participante.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 8 y 18 años de edad.
2. Ser alumno de uno de los centros de la Comunidad de Madrid que participan en el Concurso Escolar Consumópolis 2013-2014, y cuyos equipos hayan superado con éxito la primera fase del concurso autonómico.
3. Aceptar estas bases en su integridad.

Nota 1: Los empleados y voluntarios de Fundación Promete, así como sus familiares hasta segundo grado por consanguineidad o afinidad, no podrán participar.

Nota 2: Al tratarse de un concurso en que el beneficiario o ganador es menor de edad, la aceptación del premio deberá ser consentida y autorizada por el padre/madre y/o tutor legal.

3. El premio es de una semana de estancia en el Campus Promete no residencial 2014 de la Comunidad de Madrid, que se celebrará del 21 al 29 de junio de 2014 (fechas por confirmar).

Dicho premio, valorado en 350 €, incluye manutención y todo el material necesario para el desarrollo de su proyecto personal, así como las salidas programadas. No estando incluido el precio del material informático de uso personal ni el servicio de recogida.

4. Una vez se comuniquen los ganadores, éstos deberán presentar antes del 5 de mayo de 2014 una pequeña memoria con el proyecto personal (escribir un relato, componer una canción, pintar un cuadro, grabar un

corto, interpretar un personaje de teatro, investigar en el laboratorio, desarrollar una aplicación para el móvil, etc.) que les gustaría desarrollar en Campus Promete no residencial 2014, siguiendo las indicaciones que para ello les proporcione Fundación Promete.

5. El proceso de selección de los ganadores será de la siguiente manera:

El sorteo se celebrará el 28 de marzo de 2014, siendo los tres primeros agraciados los ganadores del sorteo y los otros tres siguientes: suplente primero, suplente segundo y suplente tercero.

La comunicación del ganador se realizará directamente al interesado mediante un mensaje enviado a la dirección de correo electrónico facilitado en la inscripción, sin perjuicio de otras comunicaciones de tipo general que Fundación Promete pueda realizar a través de medios públicos, como su página web u otros medios de comunicación pública.

En un plazo máximo de siete días desde que el mensaje es enviado, contando dicho plazo sin respuesta positiva por parte del agraciado, se entenderá que el mismo renuncia al premio.

6. En caso de que cualquiera de los ganadores no aceptaran el premio, no reunieran los requisitos establecidos a lo largo de estas bases, fueran imposible localizarles o su identificación fuera incompleta, se otorgará el premio al primer suplente de la lista y si sucediera lo mismo con el primer suplente, se actuará de la misma forma que con los ganadores hasta que no queden suplentes, entonces el sorteo se declarará desierto.

7. Los datos de carácter personal facilitados durante este concurso quedarán incorporados a un fichero automatizado, cuyo responsable es Fundación Promete. La finalidad de este fichero es la organización de este concurso y comunicación de actividades futuras que Fundación Promete organice.

Los participantes en este sorteo podrán ejercer, en relación con sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, en los términos establecidos en la LOPD y sus normas que la desarrollan, enviando un correo electrónico a info@promete.org o una carta a la Calle Piqueras número 31, planta 6ª, CP 26006 de Logroño (La Rioja).

8. Los padres y/o tutores del ganador y los suplentes del premio, en su caso, autorizan de forma expresa a Fundación Promete a publicar y divulgar sus nombres y apellidos con motivo de este sorteo, y si fuese necesario ceden su imagen o voz, en el momento de hacerse público el resultado del sorteo. De igual modo, autorizan a usar los datos reseñados en medios de comunicación y publicaciones que la Fundación considere pertinentes.

9. Al premio incluido en las presentes bases le son de aplicación las disposiciones en materia fiscal que en cada momento se encuentren vigentes y tanto Fundación Promete, como el ganador, serán responsables fiscalmente en la medida en que les obligue la ley. En el ámbito de este sorteo Fundación Promete, soportará los gastos fiscales necesarios para su celebración.